

Casilda, Cuna de la Agroexportación Argentina, 18 de septiembre de 2026.-

DECRETO N° 108

VISTO:

El expediente EE-2026-00024294-APPSF-PE de la Plataforma Timbó, relacionado con la solicitud de un aporte económico al Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe; para la ejecución de la Obra: "MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BARRIOS VULNERABLES – MUNICIPALIDAD DE CASILDA - DEPARTAMENTO CASEROS", en el marco de lo establecido en el Decreto N° 0978/26, inherente al "Programa Brigadier"; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución N° RES-2026-00000758-APPSF—PE#MOP, en su artículo 2 otorga a la Municipalidad de Casilda el aporte solicitado.

Que en consecuencia es necesario realizar el llamado a Licitación Pública en un todo de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes, por ello:

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) LLÁMESE a Licitación Pública N°020/2026 hasta día 09 de Octubre de 2026 a las 10:30 hs., o el día posterior si éste fuera inhábil, para contratar:

MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REESTABILIZADO DE CALLES Y RECTIFICACIÓN DE CUNETAS.-

ARTÍCULO 2º) APRUÉBESE el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Particulares del llamado a Licitación Pública para contratar mano de obra y materiales para la ejecución de reestabilizado de calles y rectificación de cunetas. El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados a través de la página web www.casilda.gob.ar, botón licitaciones.-

ARTÍCULO 3º) EL costo del pliego es de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$440.000)**, para los interesados se podrá abonar en:

3.1) Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.

3.2) Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. 026, a la orden de la Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente N° 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

Requisito indispensable para la formulación de la propuesta es el comprobante de la caja del Municipio o el ticket de transferencia bancaria de adquisición del Pliego.-

ARTÍCULO 4º) PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial asciende a la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE. (\$175.930.527).**-

ARTÍCULO 5º) CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS. Durante el período que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura, los adquirentes del Pliego podrán solicitar aclaraciones del mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito o vía email a: compras@casilda.gob.ar, y dirigidas a: Sra. Jefa – Departamento Compras y Suministros Municipalidad de Casilda.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán publicadas en la página web www.casilda.gob.ar, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

La Licitante podrá emitir Circulares Aclaratorias por sí, aclarando disposiciones del Pliego. Todas las Circulares Aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego y formarán parte de él. Las firmas oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares.-

Año Centenario del Palacio Municipal

ARTÍCULO 6º) PRESENTACIÓN DE SOBRES. Los sobres con las propuestas deben ser entregados en el Departamento Compras y Suministros, calle Moreno N° 1450 de Casilda, en días y horarios laborables, recepcionándose los mismos hasta el día 09 de Octubre de 2026 a las 10:30 hs.-

ARTÍCULO 7º) APERTURA DE LA LICITACIÓN. La apertura de la presente Licitación Pública se llevará a cabo el día 09 de Octubre de 2026 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de Casilda, sita en Casado 2090 de Casilda.

El día y a la hora indicados precedentemente, autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal, conjuntamente con el Contador General del Municipio y representantes del Departamento Compras y Suministros procederán a abrir las propuestas, en presencia de los interesados que concurran al acto y del público en general. Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de cada una de ellas, labrándose un acta como constancia del citado acto.

En caso de que el día previsto resultare declarado feriado, asueto administrativo, o que por cualquier otra circunstancia imprevista impidiese la realización, el mismo se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar citado precedentemente.-

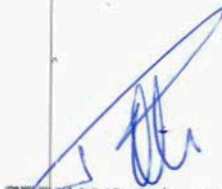
ARTÍCULO 8º) EL presente Decreto, junto con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Particulares constituyen el legajo por cuyas disposiciones se rige la presente licitación.-

ARTÍCULO 9º) LOS fondos destinados para contratar MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REESTABILIZADO DE CALLES Y RECTIFICACIÓN DE CUNETAS, serán afectados a la Partida N° 1220203040100 "PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN Y ASFALTADO" del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 10º) EL presente decreto será refrendado por el Secretario Coordinador del Área de Economía y Finanzas, la Secretaria Coordinadora del Área de Planificación Territorial, el Secretario Coordinador del Área Legal y Técnica y el Contador General.-

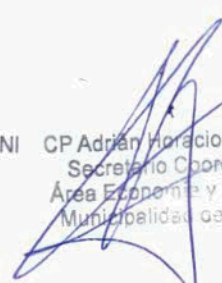
ARTÍCULO 11º) NOTIFÍQUESE al Área de Economía y Finanzas, Área de Planificación Territorial, Área de Gobierno y Gestión, Área de Legal y Técnica, Contador General, Sub Contadora General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 12º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al D.M.-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Horacio DI STEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda


Arq. MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


CP Adrián Horacio FERRE
Secretario Coordinador
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda


Dr. Guillermo Juan FRANCHEL
Intendente
Municipalidad de Casilda

FORMA DE PAGO: el pago se realizará de la siguiente manera:

1. Anticipo financiero: se otorgará un anticipo financiero equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total adjudicado, el cual será abonado dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos contados a partir del perfeccionamiento del contrato, previa presentación de la correspondiente garantía.
2. Certificados de avance de obra: el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) restante será abonado mediante certificados de avance de obra, confeccionados de acuerdo con el avance físico real de los trabajos efectivamente ejecutados y medidos.

Los certificados serán presentados a la Inspección de Obra, quien verificará las cantidades ejecutadas y su conformidad con las condiciones contractuales. Una vez conformado el certificado por la Inspección, el contratista deberá presentar la factura correspondiente.

El pago se efectuará dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos contados desde la presentación de la factura correspondiente al certificado debidamente conformado, siempre que se encuentre completa la documentación exigible para su tramitación.

3. Deducción del anticipo: del importe correspondiente a cada certificado de avance se deducirá, en forma proporcional, el anticipo financiero otorgado, hasta alcanzar su total compensación.

La forma de pago será la establecida en el presente pliego, no pudiendo los oferentes introducir variantes que alteren el régimen previsto, salvo autorización expresa de la Administración.-

VALOR DEL PLIEGO: \$440.000.-

VALOR DE IMPUGNACIÓN: 1% del presupuesto oficial.-

GARANTÍA DE OFERTA: 3% del presupuesto oficial.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$175.930.527.-

ANEXOS: Anexo I, plano de Casilda con ubicación de calles y Anexo II cómputos. Los archivos en PDF están disponibles en la página web www.casilda.gob.ar, botón Licitaciones.-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: hasta el día 09 de Octubre de 2026 a las 10:30 hs., en Dpto. Compras y Suministros, sito en calle Moreno N° 1450 de la localidad de Casilda.-

ACTO DE APERTURA: 09 de Octubre de 2026 a las 11:00 hs., en la Municipalidad de Casilda sito en calle Casado N° 2090.-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda


Arq. MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaría Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


CP Adrián Horacio FERRER
Secretario Coordinador
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda


Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda

ARTÍCULO 1º) OBJETO. La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública para contratar MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REESTABILIZADO DE CALLES Y RECTIFICACIÓN DE CUNETAS.-

ARTÍCULO 2º) DE LOS IMPEDIMENTOS: No podrán participar de esta licitación por sí ni por interpósita persona:

- a) Los quebrados o concursados civilmente mientras no hayan sido rehabilitados o quienes tengan convocatoria de acreedores pendiente de cumplimiento.
- b) Los inhabilitados por condena judicial.
- c) Los agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal o las empresas en que los mismos actúen como Directores, administradores, gerentes o socios.
- d) Los que sufran inhibición general de bienes.
- e) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas para contratar con la Municipalidad de Casilda, o que registren rescisiones contractuales firmes por causas imputables al contratista, mientras subsisten sus efectos.

Si se comprobara posteriormente el falseamiento u ocultamiento de estos datos, la Municipalidad podrá declarar la inhabilitación del proponente para presentarse a futuras licitaciones en el ámbito de la Municipalidad y proceder a rechazar la propuesta de oficio, a petición de partes o a declarar la nulidad del contrato con pérdida de la garantía, sin necesidad de interpelación alguna.-

ARTÍCULO 3º) DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Las propuestas deberán presentarse en un (1) sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna que identifiquen al proponente, expresando:

MUNICIPALIDAD DE CASILDA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/2026 DECRETO N° 108/2026
MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REESTABILIZADO DE CALLES Y RECTIFICACIÓN DE CUNETAS

Y deberá contener:

- 3.1 El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares debidamente firmado en todas sus hojas con aclaración, imprimirse desde la página Web de ésta Municipalidad de Casilda www.casilda.gob.ar, botón licitaciones.
- 3.2 Constancia que acredite el pago del pliego, depósito bancario o recibo emitido por el Departamento Tesorería Municipal cuando se abona en caja.
- 3.3 El formulario de oferta deberá ser presentado en hojas con membrete, con la firma y aclaración del proponente, consignando los precios unitarios y cifra total con IVA incluido, sin enmiendas.
- 3.4 Nota en carácter de Declaración Jurada informando el correo electrónico en el cual el oferente tendrá por válidas las notificaciones que la Contratante efectúe en referencia a la presente licitación.
- 3.5 Nota en carácter de Declaración Jurada informando domicilio real/legal.
- 3.6 Fotocopia de Inscripción ante la Administración Provincial de Impuestos.
- 3.7 Formulario 1276 Declaración Jurada alícuota para agentes de retención ante la Administración Provincial de Impuestos. Santa Fe (página Web).
- 3.8 Constancia de Inscripción Definitiva ante la ARCA (página Web).
- 3.9 Fotocopias autenticadas del Estatuto o Contrato Social.
- 3.10 Nota en carácter de Declaración Jurada de subsistencia de la sociedad para los casos de personas jurídicas.
- 3.11 Nota en carácter de Declaración jurada de no poseer antecedentes ni juicios por incumplimiento de contrato de ninguna repartición Nacional, Provincial, Municipal o Sociedad Mixta.
- 3.12 Constancia de Libre Deuda del Derecho de Registro e Inspección del Municipio de Casilda, solo para proveedores locales.
- 3.13 **Garantía de oferta**, consiste en el depósito del **3% del presupuesto oficial**, el que puede ser cumplimentado de

la siguiente forma:

- 3.13.1 Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.
- 3.13.2 Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc.026, a la orden de Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente N° 11490/01, CBU 3300024210240011490015.
- 3.13.3 Fianza mediante Póliza de Seguro extendida de acuerdo con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por compañía reconocida por la misma.-
- 3.14 Designación del Representante Técnico de la obra.
- 3.15 Copia certificada del título profesional y matrícula habilitante.
- 3.16 Constancia de inscripción y habilitación profesional vigente.
- 3.17 Antecedentes de obras similares ejecutadas durante los últimos cinco años.
- 3.18 Cronograma de ejecución de obra.
- 3.19 Nómina del personal técnico afectado.
- 3.20 Inscripción en IERIC cuando corresponda.-

ARTÍCULO 4º) APERTURA DE LAS OFERTAS. El acto de apertura se efectúa en la fecha y la hora indicada en el Decreto N° 108/2026 del DEM.-

ARTÍCULO 5º) CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN. La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce las condiciones, características propias y generales de esta licitación y que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Pliego y las acepta de conformidad.-

ARTÍCULO 6º) FORMA DE COTIZAR. Las ofertas deberán formularse en pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), consignando los precios unitarios y el precio total de la propuesta.

Los precios cotizados deberán comprender la totalidad de los costos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, incluyendo materiales, mano de obra, cargas sociales, transporte, acarreos, equipos, maquinarias, combustibles, seguros, señalización, ensayos, impuestos, gastos generales y cualquier otro costo directo o indirecto necesario para el cumplimiento de las prestaciones.

Los precios cotizados serán fijos e invariables, no admitiéndose redeterminación, actualización, revisión ni reconocimiento de mayores costos por variaciones de precios de materiales, insumos, mano de obra, proveedores o por cualquier otra causa, durante el período de mantenimiento de la oferta ni durante la ejecución contractual.-

ARTÍCULO 7º) FORMA DE PAGO: el pago se realizará de la siguiente manera:

1. Anticipo financiero: se otorgará un anticipo financiero equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total adjudicado, el cual será abonado dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos contados a partir del perfeccionamiento del contrato, previa presentación de la correspondiente garantía.

2. Certificados de avance de obra: el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) restante será abonado mediante certificados de avance de obra, confeccionados de acuerdo con el avance físico real de los trabajos efectivamente ejecutados y medidos.

Los certificados serán presentados a la Inspección de Obra, quien verificará las cantidades ejecutadas y su conformidad con las condiciones contractuales. Una vez conformado el certificado por la Inspección, el contratista deberá presentar la factura correspondiente.

El pago se efectuará dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos contados desde la presentación de la factura correspondiente al certificado debidamente conformado, siempre que se encuentre completa la documentación exigible para su tramitación

3. Deducción del anticipo: del importe correspondiente a cada certificado de avance se deducirá, en forma proporcional, el anticipo financiero otorgado, hasta alcanzar su total compensación.

La forma de pago será la establecida en el presente pliego, no pudiendo los oferentes introducir variantes que alteren el régimen previsto, salvo autorización expresa de la Administración.-

ARTÍCULO 8º) MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS. Las ofertas deberán mantenerse válidas por el término de TREINTA (30) días corridos, contados desde la fecha de apertura de la licitación, prorrogables por hasta QUINCE (15) días corridos adicionales cuando así lo disponga el Departamento Ejecutivo Municipal mediante acto fundado.

Durante dicho período, el oferente deberá mantener sin modificación alguna los precios y demás condiciones de su propuesta, no pudiendo solicitar actualización, recomposición o modificación de los valores cotizados por variaciones en los

precios de sus proveedores, materiales, insumos, mano de obra o por cualquier otra circunstancia.-

ARTÍCULO 9º) ENTREGA DE LAS PROPUESTAS. Las propuestas se recibirán en calle Moreno N° 1450 de la ciudad de Casilda, Departamento Compras y Suministros hasta el día y hora fijado para la licitación. La Licitante entregará constancia de la recepción del sobre; las propuestas recibidas serán numeradas correlativamente con firma y sello de ingreso. No se tomarán en cuenta las ofertas recibidas con posterioridad al día y hora especificados en el párrafo precedente del presente Pliego.-

ARTÍCULO 10º) ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS.

10.1 La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses, adjudicarla parcialmente o rechazarlas a todas sin obligación de justificar la decisión, luego de la evaluación de las condiciones, en cumplimiento a las normativas municipales vigentes y la situación fiscal ante la Municipalidad, documentación presentada, antecedentes de la firma adjudicataria y todo lo que sea necesario analizar en forma conjunta con la cotización. La aceptación o rechazo de las propuestas no dará derecho a los oferentes a reclamos ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.

10.2 Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiere dos (2) o más igualmente ventajosas, el DEM queda facultado para llamar a esos licitantes exclusivamente a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobres cerrados, fijando día y hora de apertura.

10.3 La presentación de una sola propuesta no obliga ni impide la adjudicación.

10.4 En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la Municipalidad de Casilda podrá dejar sin efecto mediante acto administrativo debidamente fundado la presente, sin que ello genere derecho indemnizatorio alguno para los oferentes.

10.5 La adjudicación recaerá sobre la oferta que resulte más conveniente para el interés público, considerando en forma conjunta el precio, la calidad técnica, antecedentes del oferente, plazo de ejecución, capacidad técnica, condiciones económicas y demás circunstancias objetivas que surjan de las ofertas.-

ARTÍCULO 11º) OMISIÓN DE LOS RECAUDADOS EN LA PRESENTACIÓN. Será causal de rechazo de la propuesta en el momento de la apertura de la licitación, la omisión de los siguientes requisitos solicitados:

11.1 Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares firmados en todas sus hojas.

11.2 Declaración jurada con email oficial.

11.3 Pago del pliego.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida fuera de los puntos 11.1, 11.2 y 11.3, se brindará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, a contar desde el momento de recibir la notificación respectiva mediante email oficial compras@casilda.gob.ar y cuya presentación será por la misma vía, para ser agregado al expediente de licitación.

Las propuestas rechazadas serán archivadas por la Licitante reintegrándose al oferente el instrumento de constitución de garantía.

En ningún caso podrán subsanarse aspectos sustanciales de la oferta, especialmente aquellos que alteren el precio ofertado, el objeto de la contratación o impliquen modificar la propuesta económica presentada.-

ARTÍCULO 12º) IMPUGNACIONES. A los fines de la impugnación se adopta el procedimiento que se transcribe a continuación.

12.1 Los proponentes tendrán derecho a verificar en la Municipalidad el contenido de las ofertas.

12.2 Si un proponente entiende que alguna oferta es susceptible de impugnación, deberá presentarla en Mesa de Entradas de la Municipalidad dentro de las 48 horas del acto de apertura, sirviendo el acta de notificación a tal efecto.

12.3 La impugnación deberá ser presentada por escrito, con copia, y acompañada por un depósito previo en el Departamento Tesorería Municipal del **1% del presupuesto oficial**.

12.4 Se correrá traslado de la misma al impugnado por el término de 48 horas.

12.5 El DEM decidirá en definitiva sobre el rechazo o aceptación de la impugnación.

12.6 En caso de resolverse favorablemente la impugnación presentada, dicho depósito será restituido a su titular sin intereses, en caso contrario, el depósito quedará en beneficio del erario Municipal.

12.7 Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundados o carentes de importancia que a juicio de la Licitante hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de oferta.-

ARTÍCULO 13º) PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de

mantenimiento de oferta, ésta fuere retirada, el oferente perderá la garantía respectiva.-

ARTÍCULO 14º) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA. La garantía de oferta de los oferentes que no resulten adjudicatarios se restituirá en el término de setenta y dos (72) horas de notificado el acto que culmina el procedimiento licitatorio, a cuyo efecto el oferente no adjudicatario deberá comparecer para su retiro en el domicilio citado de la Municipalidad de Casilda.-

ARTÍCULO 15º) COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Todas las notificaciones derivadas del presente procedimiento se practicarán en el domicilio electrónico constituido por los oferentes al momento de presentar su oferta, considerándose válidas y plenamente eficaces desde su remisión.-

ARTÍCULO 16º) CONTRATO. Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario, éste se presentará dentro de los diez (10) hábiles subsiguientes para suscribir el contrato. Si el adjudicatario no se presentare dentro del plazo indicado, perderá la garantía de oferta.-

ARTÍCULO 17º) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ADJUDICATARIA. Requisitos exigibles al Adjudicatario a los efectos de la suscripción del Contrato.

Garantía de Anticipo Financiero: el adjudicatario deberá integrar una garantía o póliza de caución por ejecución de contrato equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del monto a percibir en concepto de anticipo, dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos de notificada la adjudicación. Se deberá enviar al correo electrónico oficial del Departamento Compras y Suministros compras@casilda.gob.ar. Si el Contratista no integrara en tiempo y forma establecido, se ejecutará la Garantía de Oferta.

La misma puede ser cumplimentada de la siguiente forma:

- 1) Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.
- 2) Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. 026, a la orden de la Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente N° 11490/01, CBU 3300024210240011490015.
- 3) Fianza mediante Póliza de Seguro extendida de acuerdo con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por compañía reconocida por la misma.

Documentación que acredite que los firmantes del Contrato se encuentren debidamente habilitados. Se le otorgará un plazo de CINCO (5) días hábiles al Adjudicatario, para presentar la documentación enumerada en el presente artículo. Dicho plazo podrá ser ampliado de manera excepcional por igual término, previa justificación por parte del Adjudicatario de las razones que impiden la presentación de lo solicitado.

Vencido el plazo y no habiendo respuesta satisfactoria del Adjudicatario, se podrá dejar sin efecto el acto administrativo en trámite y proceder a adjudicar la obra de la Licitación a la empresa que sigue en orden de mérito.-

ARTÍCULO 18º) DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Formarán parte del contrato los siguientes documentos: a) El Pliego de Bases y Condiciones y Circulares Aclaratorias, b) La Propuesta adoptada, c) El Acta, Decreto y/o Resolución de Adjudicación, d) El comprobante de la caja del Municipio o el ticket de transferencia bancaria de garantía de Anticipo Financiero o la Póliza de caución y e) Documentación que acredite que los firmantes del Contrato se encuentren debidamente habilitados.-

ARTÍCULO 19º) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO. La garantía de Anticipo Financiero del/los adjudicatario/s se restituirá al contratista dentro de los DIEZ (10) días, siempre y cuando la Municipalidad de Casilda considere cumplida la finalización de la obra y no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.-

ARTÍCULO 20º) RECEPCIÓN PROVISORIA. Finalizados los trabajos, la Inspección de Obra procederá a verificar su correcta ejecución labrándose Acta de Recepción Provisoria, pudiendo formular observaciones que deberán ser subsanadas por el contratista dentro del plazo que se establezca.-

ARTÍCULO 21º) RECEPCIÓN DEFINITIVA. Transcurrido el plazo de garantía y verificándose el correcto funcionamiento de la obra, se procederá a la Recepción Definitiva mediante el acta correspondiente.-

ARTÍCULO 22º) GARANTÍA DE OBRA. El contratista garantizará la correcta ejecución de la obra durante un plazo de SEIS

(6) meses contados desde la recepción provisoria, obligándose a reparar a su exclusivo cargo todo defecto constructivo que pudiera manifestarse durante dicho período.-

ARTÍCULO 23º) SEGUROS. El Contratista deberá mantener vigente durante toda la ejecución de la obra cobertura por Riesgos del Trabajo (ART), Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros y toda otra cobertura que exijan las normas aplicables.-

ARTÍCULO 24º) MULTAS Y PENALIDADES. Sin perjuicio de las demás sanciones previstas en el presente Pliego y de la facultad de resolver el contrato por incumplimiento, la Municipalidad podrá aplicar multas al contratista cuando incurra en incumplimientos de las obligaciones contractuales que le sean imputables.

Serán pasibles de multa, entre otros, los siguientes supuestos:

- a) Mora en el inicio de la obra.
- b) Atraso injustificado en la ejecución de los trabajos respecto del cronograma aprobado o del plazo contractual.
- c) Paralización injustificada de la obra.
- d) Incumplimiento de las órdenes de servicio o instrucciones impartidas por la Inspección de Obra.
- e) Incumplimiento de las normas de higiene y seguridad, de las obligaciones laborales, previsionales o de los seguros exigidos por el contrato.

f) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista que, por su gravedad, afecte el normal desarrollo de la obra.

Las multas serán graduadas por la autoridad competente teniendo en consideración la naturaleza del incumplimiento, su gravedad, su duración, la existencia de reincidencia y los perjuicios ocasionados al interés público.

Con carácter previo a la aplicación de la multa, se intimará fehacientemente al contratista para que, dentro del plazo de tres (3) días hábiles administrativos, formule el descargo que estime pertinente y, cuando ello resulte materialmente posible, regularice el incumplimiento observado.

Las multas podrán ser deducidas de los certificados de obra pendientes de pago, compensadas con créditos que el contratista tenga contra la Municipalidad o ejecutadas sobre las garantías constituidas, sin perjuicio del derecho de la Municipalidad de reclamar los daños y perjuicios que excedan el monto de las penalidades aplicadas.

La aplicación de multas no impedirá la imposición de otras sanciones previstas en el presente Pliego ni limitará la facultad de la Municipalidad de disponer la resolución del contrato cuando la gravedad o reiteración de los incumplimientos así lo justifique.-

ARTÍCULO 25º) RESOLUCIÓN DEL CONTRACTUAL. La Municipalidad podrá disponer la resolución del contrato por causas imputables al contratista, mediante acto administrativo debidamente fundado, previa sustanciación del procedimiento administrativo correspondiente y con observancia del derecho de defensa.

Con carácter previo a la resolución, la Inspección de Obra o la autoridad competente intimará fehacientemente al contratista para que subsane el incumplimiento observado dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, o del plazo mayor que, por la naturaleza de la prestación, se establezca en la intimación. Vencido dicho plazo sin que el incumplimiento hubiere sido regularizado, la Municipalidad podrá disponer la resolución del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades y de la ejecución de las garantías que correspondan.

Serán causales de resolución, entre otras, las siguientes:

- a) El abandono total o parcial e injustificado de la obra.
- b) El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones contractuales, técnicas o administrativas asumidas por el contratista.
- c) La paralización injustificada de la obra por un plazo superior al que determine la Inspección de Obra como tolerable, previa intimación.
- d) El incumplimiento de las órdenes de servicio o instrucciones impartidas por la Inspección de Obra, cuando ello afecte la correcta ejecución de los trabajos.
- e) La cesión total o parcial del contrato, o la subcontratación no autorizada cuando ésta requiera autorización previa.
- f) La pérdida de las condiciones legales, técnicas o económicas exigidas para contratar con la Municipalidad, cuando ello impida la correcta ejecución del contrato.
- g) La quiebra, concurso preventivo, disolución o liquidación del contratista, cuando tales circunstancias comprometan el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Año Centenario del Palacio Municipal

- h) La falta de constitución, reposición o mantenimiento de las garantías exigidas por el contrato.
i) El incumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, de higiene y seguridad o de las coberturas de seguros exigidas por la normativa vigente y por el presente pliego.

La resolución contractual no generará derecho a indemnización alguna a favor del contratista cuando sea consecuencia de incumplimientos que le sean imputables, sin perjuicio del derecho de la Municipalidad a reclamar los daños y perjuicios ocasionados, ejecutar las garantías constituidas y adoptar las demás medidas previstas en la normativa aplicable.

Lo dispuesto en el presente artículo será sin perjuicio de las facultades de la Municipalidad para aplicar multas, ordenar la ejecución de trabajos por terceros a costa del contratista o ejercer cualquier otra atribución conferida por la legislación vigente y el presente pliego.-

ARTÍCULO 26º) TODAS las cuestiones que se susciten en relación con la presente licitación y de los contratos que como consecuencia de la misma se suscriban se someten a la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe, Cámara con jurisdicción en la ciudad de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponder, inclusive el Federal.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el contratante estará obligado a formular el reclamo administrativo previo ante la Municipalidad de Casilda tendiente a obtener el pronunciamiento del DEM.

A todos los efectos del contrato se consideran como domicilio válido el fijado en la propuesta, y/o contrato según corresponda. Los domicilios así constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas todas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio.

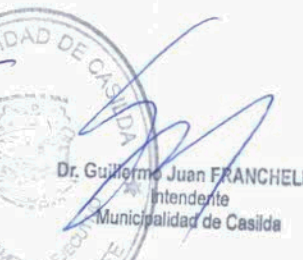
En caso que el oferente resultare adjudicatario, deberá constituir el domicilio legal en la ciudad de Casilda.-


FERNANDO R. MATTEI
Gontador General
Municipalidad de Casilda


Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Area Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda


Arq. MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Area Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


CP Adrian Horacio FERRER
Secretario Coordinador
Area Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda


Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda

ARTÍCULO 1º) OBJETO. La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública para contratar MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REESTABILIZADO DE CALLES Y RECTIFICACIÓN DE CUNETAS según el siguiente detalle:

RECTIFICACIÓN Y LIMPIEZA DE CUNETAS

Descripción técnica

El presente ítem comprende la ejecución de trabajos de *excavación y/o rectificación de cunetas* con el objetivo de asegurar el correcto escurrimiento superficial de las aguas pluviales en el entorno de la obra. Las tareas se desarrollarán conforme a las cotas de proyecto y en articulación con la infraestructura existente, particularmente las alcantarillas ubicadas en los cruces de calles

Alcance de las tareas

- *Limpieza del terreno:* Se procederá a la remoción de vegetación, residuos, sedimentos y otros elementos que obstruyan el cauce de las cunetas existentes, utilizando medios manuales o mecánicos según las condiciones del sitio.
- *Rectificación del perfil de cunetas:* Se ejecutará la excavación y/o modelado del perfil longitudinal y transversal de las cunetas, conforme a las pendientes de proyecto, asegurando una sección hidráulica eficiente para el escurrimiento pluvial. Esta operación podrá implicar tanto la profundización como el reacomodamiento lateral del cauce, respetando las cotas establecidas y garantizando la adecuada vinculación con los accesos, badenes y alcantarillas transversales.
- *Adecuación hidráulica:* En todos los casos se verificará la continuidad hidráulica con los elementos de conducción existentes o proyectados, de manera que se evite la generación de zonas de estancamiento o erosión localizada.

Observaciones

Las tareas se ejecutarán con el debido cuidado para no afectar instalaciones existentes ni comprometer la estabilidad de calzadas u otras estructuras. Los materiales extraídos serán dispuestos en forma ordenada en sitios autorizados o reutilizados en rellenos cuando su calidad y granulometría así lo permitan.

Este ítem se considera fundamental para la conservación de la infraestructura vial, ya que garantiza el adecuado drenaje superficial, reduciendo el deterioro prematuro del pavimento y los riesgos de anegamiento en sectores aledaños.-

REESTABILIZADO DE CALLE

Descripción técnica

El presente ítem comprende la ejecución de trabajos de reestabilización de calzada en calles de suelo natural o con estabilizados previos deteriorados, con el objeto de restituir y optimizar las condiciones estructurales y funcionales del paquete granular, asegurando la transitabilidad, el adecuado escurrimiento superficial y la durabilidad del sistema vial.

Las tareas se ejecutarán conforme a los niveles y gálibos aprobados por la Inspección, de acuerdo con el proyecto vial correspondiente, e incluirán la provisión de todos los materiales, mano de obra, maquinaria y medios auxiliares necesarios para alcanzar las condiciones técnicas exigidas.

Alcance de las tareas

1. Coordinación previa con la Inspección Municipal:

Una vez adjudicada la obra, se realizará una visita conjunta al sitio con participación de representantes de la contratista y de la Inspección Municipal, a fin de relevar las condiciones iniciales, acordar criterios de intervención y resolver aspectos operativos relevantes para la correcta ejecución de los trabajos.

Previo al inicio de las tareas, la contratista deberá coordinar con la Inspección, dentro del horario administrativo establecido, los sectores específicos donde se comenzarán las intervenciones, así como la secuencia de ejecución prevista.

Durante todo el desarrollo de la obra, la Inspección deberá estar debidamente informada sobre el avance y las actividades programadas, no pudiendo ejecutarse tareas sin su conocimiento previo. Esta coordinación permanente permitirá garantizar una adecuada supervisión técnica y asegurar la correcta ejecución conforme a las prioridades y

condiciones establecidas por la Inspección.

2. **Limpieza y preparación del terreno:**

Se procederá a la limpieza general del área de trabajo, eliminando residuos, vegetación y otros elementos que interfieran con la correcta ejecución de los trabajos. Se realizará el movimiento de suelo necesario para la conformación de la caja, abarcando el ancho total de la calzada.

3. **Saneamiento de baches:**

Se identificará y saneará la totalidad de los baches existentes mediante la remoción del material deteriorado y su reemplazo por una mezcla estabilizada compuesta por suelo, escoria y cal. Esta mezcla será correctamente humectada, distribuida y compactada.

4. **Aporte de material estabilizante:**

Una vez completado el saneamiento de los baches, se procederá a la escarificación del material existente en un espesor de **10 cm**, con el objetivo de homogeneizar la base y mejorar las condiciones de vinculación del nuevo material. Sobre esta capa escarificada se incorporará el material estabilizante necesario —compuesto por suelo seleccionado, escoria o piedra granítica con incorporación de cal— a fin de alcanzar el paquete estructural proyectado.

El objetivo es lograr un espesor final **compactado de 15 cm**, por lo que se aportará la cantidad de material que resulte necesaria, conforme a las especificaciones técnicas precedentes. El material será correctamente distribuido en toda la superficie, humectado según las condiciones de humedad óptima para la compactación, y compactado mecánicamente hasta alcanzar la densidad exigida por la normativa vigente (PETG de la Dirección Nacional de Vialidad).

5. **Definición y perfilado de gálbos:**

Se definirán los gálbos transversales y longitudinales, respetando los niveles aprobados por la Inspección, con el objeto de garantizar un escurrimiento eficiente de las aguas pluviales hacia las cunetas laterales u otras obras de drenaje previstas.

6. **Capa de rodamiento:**

Sobre el estabilizado granular se colocará una capa final de piedra calcárea 0-10, adecuadamente humectada y compactada, que funcionará como capa de rodamiento. Esta capa permitirá mejorar la resistencia superficial, reducir la generación de polvo y favorecer el escurrimiento superficial.

7. **Riego, compactación y terminación final:**

Se realizará el riego controlado y la compactación final de toda la sección tratada, a efectos de lograr la densidad requerida por normativa. Una vez aprobados los niveles y pendientes por la Inspección, se materializarán físicamente en el terreno.

8. **Disposición del material excedente:**

El material excedente proveniente de la excavación y conformación de la caja será transportado hasta los sitios indicados por la Inspección, previendo una distancia de acarreo de hasta 10 km.

La disposición final y acarreo se encuentran incluidos en el precio del ítem.

Tipos de materiales a emplear

- Agregado Pétreo

El agregado pétreo consistirá en ripio, grava o arena o en pedregullo producido por trituración de ripio, tosca o rocas, o en mezclas de esos materiales, y deberá cumplir las exigencias establecidas en C.I 1.2.1 (PETG de la Dirección Nacional de Vialidad) y en las especificaciones particulares.

- Suelo

El suelo deberá cumplir las exigencias establecidas en C. I. 1.2.2 (PETG de la Dirección Nacional de Vialidad) y en las especificaciones particulares.

- Cal

La cal deberá cumplir las exigencias establecidas en C.I 1.2.3. (PETG de la Dirección Nacional de Vialidad)

- Agua

El agua deberá cumplir las exigencias establecidas en C.I.1.2.5 (PETG de la Dirección Nacional de Vialidad)

Composición de la mezcla

El contenido de cal será tal que la pérdida de peso del paquete estructural, sometido a los ensayos especificados, no debe ser superior a los siguientes límites, de acuerdo con el tipo de suelo, clasificado como se indica más arriba.

Suelos A1, A2-4, A2-5 y A3.....	14%
Suelos A2-6, A2-7, A4 y A5.....	10%
Suelos A6 y A7.....	7%

El Contratista podrá adoptar como punto de partida para determinar el dosaje lo establecido en la Norma VN-E-66 "Determinación del dosaje de suelo cal" en todos los casos presentará a la Supervisión los antecedentes que sirvieron para su determinación. Cuando cambien las características del suelo se deberá presentar un nuevo dosaje. La mezcla deberá cumplir además las exigencias establecidas en la especificación particular. Con la debida anticipación y cada vez que la Supervisión lo disponga, se tomarán muestras de los materiales a utilizar, en cantidad suficiente para verificar si cumple las exigencias establecidas. En esta especificación se entiende por suelo no solamente al suelo natural, sino la mezcla de suelos entre sí o de suelos y agregados pétreos, que se proponga estabilizar con la adición de cemento cal. Con las muestras se efectuarán los siguientes ensayos:

- Clasificación del suelo según lo establecido en la Norma VN-E-IV-84.
- Durabilidad en el ensayo de humedecimiento y secado según lo establecido en la Norma VN-E-21- 66.
- Durabilidad en el ensayo de congelamiento y deshielo según lo establecido en la Norma VN-E-22- 66.
- Ensayo de compresión para probetas compactadas de suelo cal y suelo cemento según Norma VN33-67.

Construcción

- Preparación de la superficie

Este trabajo consiste en la preparación de la superficie sobre la cual se construirán las capas. Debe llevarse a cabo, medirse y pagarse según lo establecido en la Sección B.VII "Preparación de la subrasante". Antes de depositar los materiales sobre la superficie, ésta deberá contar con la aprobación escrita de la Supervisión. La Supervisión podrá exigir al Contratista la presentación de una planilla con información sobre las densidades de los 15 cm superiores y el control planialtimétrico de la superficie de apoyo.

- Mezcla de los materiales

Para la construcción de capas no bituminosas, se utilizan materiales como agregados pétreos (pedregullo, tosca dura, ripio, canto rodado triturado o zarandeado), suelos seleccionados (homogéneos, sin materias extrañas putrescibles), cal hidratada en polvo o a granel, y agua que cumpla ciertos requisitos de pH y contenido de sólidos/sulfatos. El acopio de materiales debe asegurar su preservación y evitar daños o transformaciones. Cada agregado debe acopiarse separadamente para mantener su granulometría original. Los últimos 10 cm de los acopios en contacto con el terreno natural no deben utilizarse. La localización de las áreas de acopio de aglomerantes debe cumplir las restricciones del "MEGA". Los materiales deben ser aprobados antes de transportarse al lugar de colocación o acopio.

Cuando la mezcla involucre agregados pétreos y suelo para base o sub-base (como en C.II), si se utiliza estabilizado granular para base o sub-base, el mezclado se realizará en planta fija. La colocación en el camino se hará, para bases, mediante distribuidores mecánicos autopropulsados. Para tramos localizados o aislados, la Supervisión puede autorizar el mezclado "in situ". Diariamente se controlará la granulometría y plasticidad de la mezcla a la salida de la mezcladora. En mezclas elaboradas en camino, se controlará sobre material extraído del caballete.

Cuando la mezcla involucre suelo y cal (como en C.IV y C.V), la operación de mezclado solo podrá efectuarse mediante el empleo de mezcladora fija o equipos mezcladores ambulo operantes rotativos o planta mezcladora fija. La elección del equipo tenderá a asegurar que la mezcla cumpla las condiciones especificadas y los requisitos del proyecto. Para el mezclado "in situ", se deben considerar las condiciones ambientales para mitigar el impacto de la cal volátil. Después del mezclado, se determinará la homogeneidad de la mezcla tomando muestras periódicamente. Para mezcla suelo-cal, la homogeneidad se verifica según la Norma de ensayo VN-E-34-65.

La composición de la mezcla de suelo y cal en la sub-base de suelo fino estabilizado con cal (C.V) será ensayada según la Norma V.N.E. IX-67 y deberá alcanzar una resistencia a la compresión simple mínima especificada, no inferior a 9 k/cm² a los siete días. La proporción de cal útil vial (C.U.V.) a agregar se referirá al peso de suelo seco. El Contratista debe presentar el dosaje de la mezcla y sus antecedentes.

- Distribución, compactación y perfilado

La distribución del material de la mezcla (suelo-cal según C.IV) debe seguir con la compactación. Los trabajos de compactación deberán estar terminados en el plazo de 3 horas a contar desde el momento en que se inicia el mezclado. Si en ese plazo no se obtienen las condiciones de compactación especificadas, el tramo será observado y considerado separadamente. El proceso de compactación debe evitar la formación de un estrato superior débilmente adherido al resto de la capa. Si esto ocurre, la capa debe eliminarse hasta obtener una superficie uniforme y compacta.

Las condiciones para la recepción incluyen la exigencia de compactación: en cada tramo construido se efectuarán al menos

nueve determinaciones de densidad, exigiéndose que el valor medio de la densidad seca sea mayor o igual que el 99% de la densidad seca obtenida en laboratorio con la misma mezcla. Para tramos aislados de reducida longitud (menor de 200 m), la Supervisión podrá reducir el número de determinaciones a no menos de 6.

El perfilado también es parte de los trabajos. Para abovedamientos, por ejemplo, la construcción, conformación y perfilado de las cunetas debe asegurar el correcto y eficaz desagüe. Las deficiencias deben ser corregidas hasta restablecer el perfil original.

- **Conservación**

La conservación de la capa ejecutada es responsabilidad del Contratista hasta la recepción provisional o definitiva de la obra, asegurando que mantenga las condiciones de calidad y geometría exigidas.

- **Medición y pago**

Los trabajos se medirán en metros cuadrados (m^2), multiplicando la longitud por el ancho establecidos en los planos o fijados por la inspección, para cada sub base construida o reparada

9. Consideraciones adicionales

Las cuadras contempladas en este pliego para reestabilización serán de carácter flexible, permitiendo la inclusión o exclusión de algunas de ellas durante la ejecución, en función de las necesidades operativas y con el objetivo de optimizar la funcionalidad del sistema vial integral en su conjunto.

La posibilidad de incluir/excluir cuadras debe quedar limitada y coordinada con el objeto, los cálculos, el monto adjudicado y el régimen de modificaciones contractuales.

Permitir cambios de localización dentro de las cantidades contractuales, mediante orden escrita

Este planteo resulta esencial para garantizar la correcta transitabilidad en zonas urbanas o semiurbanas, asegurando una base sólida, una superficie uniforme y un drenaje eficiente, minimizando el deterioro prematuro y reduciendo las tareas de mantenimiento recurrente.

10. Características del Equipamiento para la Ejecución de Tareas

Este apartado detalla el equipamiento mínimo requerido que la empresa contratista debe poseer para asegurar una ejecución eficiente, segura y conforme a los plazos y la calidad exigidos para la obra. El objetivo es que los oferentes demuestren su capacidad técnica para llevar a cabo los trabajos de reestabilizado de calles y rectificación de cunetas.

Rectificación y Limpieza de Cunetas

Equipamiento Requerido

El contratista deberá contar con el siguiente equipamiento mínimo para garantizar una ejecución eficiente, segura y conforme a los plazos establecidos:

Retroexcavadora o minicargadora con balde y brazo extensible: Para la excavación, perfilado y rectificación de cunetas, especialmente en zonas de difícil acceso.

Camión volcador o batea: Utilizado para la carga, transporte y disposición del material extraído, con una capacidad sugerida mayor a $7 m^3$.

Desmalezadora mecánica o motoguadaña: Para la remoción manual de vegetación en sectores donde no se justifique el uso de maquinaria pesada.

Palas, picos y herramientas manuales complementarias: Para terminaciones, limpieza fina y trabajos en zonas con interferencias de servicios o estructuras.

Nivel óptico o estación total con operario calificado: Fundamental para el control de cotas y pendientes del perfil de la cuneta, asegurando la precisión requerida.

Elementos de señalización y seguridad vial (conos, balizas, cartelería): Para delimitar la zona de trabajo y garantizar la seguridad de peatones y vehículos.

REESTABILIZADO DE CALLES

Equipamiento Requerido

La empresa contratista deberá disponer de maquinaria y herramientas en condiciones operativas adecuadas para realizar cada una de las etapas previstas y con sus seguros correspondientes. Se exigirá al menos el siguiente equipamiento:

Motoniveladora (140 HP o superior): Para escarificación, nivelación, formación de la caja y perfilado final.

Rodillo compactador autopropulsado tipo pata de cabra y rodillo liso para terminación (mayor a 10 ton): Necesario para la compactación de la base granular y la capa de rodamiento. En sectores sensibles podrá complementarse con compactadores livianos.

Camión cisterna con sistema de riego presurizado: Para asegurar la humectación controlada durante las tareas de mezclado y

compactación. Capacidad mínima recomendada: 6.000 litros.

Pala cargadora frontal o retroexcavadora: Para movimientos de suelo, saneo de baches, carga de materiales y distribución de mezcla estabilizada.

Camiones volcadores (mínimo 2 unidades): Imprescindibles para el transporte de material estabilizante y retiro de excedentes.

Equipos de mezclado: Los equipos para la elaboración de mezclas (como suelo-cal), aunque no se exige una planta mezcladora móvil o equipo mezclador rotativo in situ, éstos deben ser los adecuados para lograr una mezcla uniforme y homogénea, asegurando el cumplimiento de las condiciones especificadas y los requisitos del proyecto; el objetivo primordial es lograr homogeneidad de la mezcla.

Compactadores de menor porte (plancha vibratoria, rodillo tándem manual): Para ser utilizados en áreas de difícil acceso o terminaciones en bocacalles y cordones.

Estación total o nivel topográfico con operador: Crucial para el control altimétrico, la definición precisa de gálibos y el establecimiento de pendientes.

Control de calidad y ensayos: Se realizarán ensayos en sitio donde la Inspección considere adecuado, con prioridad en la densidad controlada mediante penetrómetro (DCP), para verificar la correcta compactación y calidad de las capas construidas.

Si los valores obtenidos en estos ensayos preliminares no son los adecuados, la Inspección podrá solicitar la confección de una muestra para ser analizada en un laboratorio certificado, cuyos gastos asociados correrán por cuenta de la contratista.

La Inspección se reserva el derecho de requerir el reemplazo de equipos no aptos o en condiciones deficientes.

11. Seguridad y señalización. El contratista tendrá que presentar para inicio de obra:

- Programa de seguridad y aviso de obra visado por la ART.
- Nómina de trabajadores.
- Cláusula de no repetición a nombre de la Municipalidad de Casilda.
- Seguro de vida obligatorio.
- Capacitaciones al personal.
- Entrega de elementos de protección personal.
- Constancia matrícula profesional de Seguridad e Higiene.
- Póliza de seguros de vehículos, seguro técnico de herramientas.

El contratista deberá garantizar la seguridad de propios y terceros con señalización permanente de las zonas de intervención.

- Señalización de zona de trabajo.
- Señalización preventiva: carteles que avisen con anticipación de la proximidad de la obra.
- Canalización de tránsito: conos, vallas con reflectivo que delimiten la zona.
- Iluminación nocturna: balizas luminosa intermitentes para visualizar posibles riesgos.

ARTÍCULO 2º) PLAZO DE OBRA. Plazo de ejecución de obra será de 40 días hábiles, el inicio se certificará mediante el Acta correspondiente.

ARTÍCULO 3º) ANEXOS. Anexo I, plano de Casilda con ubicación de calles y Anexo II cómputos. Los archivos en PDF están disponibles en la página WEB www.casilda.gob.ar, botón Licitaciones.-

ARTÍCULO 4º) DE FORMA.-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Horacio DiSTEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda

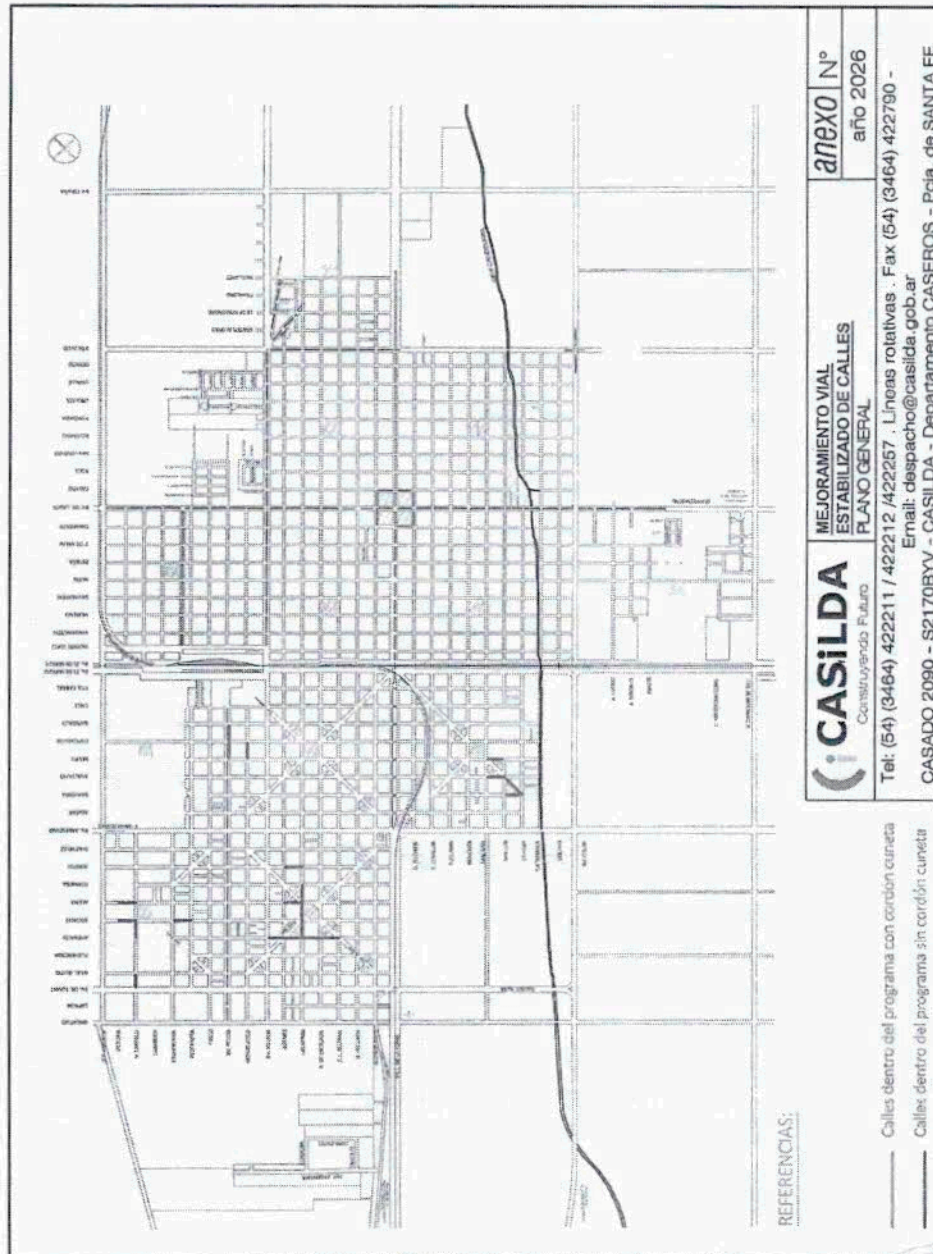

Arq. MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


CP Adrián Horacio FERRER
Secretario Coordinador
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda


Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda

ANEXO I

PLANO GENERAL UBICACIÓN



FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda

Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda

Arq. MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

CP Adrián Horacio FERREI
Secretario Coordinador
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda

Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda

Tel: (54) (3464) 422211 / 422212 / 422366 / 426764 / 422257 - Líneas rotativas
Web: www.casilda.gob.ar - E-mail: despacho@casilda.gob.ar
CASADO 2090 - S2170BYV - CASILDA - Departamento CASEROS - Pcia. de SANTA FE

ANEXO 2

MEJORA INFRAESTRUCTURA VIAL – ESTABILIZADO

MEJORAMIENTO VIAL - ESTABILIZADO DE CALLES

Calles con cordón cuneta						
Item	Descripción	Cantidad de cuadras	Largo (m)	Ancho (m)	Unid. Cant.	
1	Alsina desde H. Yrigoyen a F. L. Beltran	1	95	7	m ²	665
2	Bv. Pescio desde hasta Garibaldi (mano impar)	0,5	47,5	7	m ²	332,5
					Subtotal = m ²	997,5
		Subtotal = 1,5				

Calles sin cordón cuneta						
Item	Descripción	Cantidad de cuadras	Largo (m)	Ancho (m)	Unid. Cant.	
1	V. Sarfield desde Bv. Tornat a G. Guido	1	80	6	m ²	480
2	V. Sarfield desde Arenales a Bogado	1	105	6	m ²	630
3	Bogado desde V. Sarfield a Victoria	1	105	6	m ²	630
4	Alsina desde V. Sarfield a Victoria	1	105	6	m ²	630
5	Bogado desde Pedernera a Etcheverría	4	435	6	m ²	2610
6	Arenales desde F. L. Beltran a Bv. Villada	3	335	6	m ²	2010
7	Las Heras desde Arenales a Formosa	1	105	6	m ²	630
8	Alsina desde Las Heras a Güemes	1	95	6	m ²	570
9	Alberdi desde Las Heras a Güemes	1,5	142,5	6	m ²	855
10	Bv. Pescio desde Maipú hacia Garibaldi (mano impar)	1	95	6	m ²	570
11	Montevideo desde Maipú a Chacabuco	1	105	6	m ²	630
12	Saavedra desde La Rioja a San Luis	1	163	6	m ²	978
13	Génova desde La Rioja a San Luis	1	105	6	m ²	630
14	Ayacucho desde San Luis a San Juan	1	105	6	m ²	630
15	Maipú desde San Luis a San Juan	1	105	6	m ²	630
		Subtotal = 20,5			Subtotal = m ²	13113

Total = 22

FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda

HORACIO LESTEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda

ARG. MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaría Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

CRISTIAN HORACIO FRERER
Secretario Coordinador
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda

Dr. Guillermo Juan FRANCHIELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda